

Archivos no Circulantes

Anteriormente fue materia de estudio la forma de presentación y revelación en que una entidad debe clasificar sus activos y pasivos, en corto (circulante) y largo plazo (no circulante). Una partida debe incluirse dentro del corto plazo cuando satisfaga algunos de los siguientes criterios:

- a) Se espere realizar o se pretenda vender consumir, en el transcurso del ciclo normal de operaciones de la entidad.
- b) Se mantenga fundamentalmente con fines de negociación.
- c) Se espera realizar dentro del periodo de los doce meses posteriores a la fecha del balance.
- d) Se trate de efectivo o equivalentes, a menos que su utilización esté restringida, dentro de los doce meses siguientes a la fecha del balance.

Todas las demás partidas deben clasificarse como de largo plazo (no circulantes).

LARGO PLAZO O NO CIRCULANTES

Aquellas partidas que se realizan después de un año o bien sean estas mayores al ciclo normal de operaciones de la entidad, pudiendo ser:

- Inversiones de carácter permanente.
- Financiamiento vía deuda.
- Capital o Patrimonio Contable.

Cuando una entidad suministra bienes o servicios dentro de un ciclo normal de operaciones claramente identificable, la clasificación por separado de activos y pasivos a corto y largo plazo en el cuerpo del balance general proporciona información útil para distinguir los activos netos que están circulando continuamente, como parte del capital de trabajo, de aquellos utilizados en las operaciones a largo plazo de la entidad. Esa clasificación también resalta los activos que se espera se realizarán dentro del ciclo normal de operaciones actual y los pasivos que se habrán de liquidar dentro del mismo periodo.

REFERENCIA

Párrafo 29 de la NIF A-7

Archivos no Circulantes

Se ha dicho que la característica más importante de los estados financieros es la utilidad para que los diferentes usuarios de la información tomen decisiones; con base en esto, resulta más que evidente que la presentación de partidas en el corto y largo plazo podrán brindar elementos sólidos para que estas conclusiones estén en concordancia con el horizonte del tiempo.

Activos no circulantes o Largo Plazo	Fijo (propiedad, planta y equipo)	Terrenos
		Edificios
		Maquinaria
		Equipo de producción
		Equipo de Transporte
		Equipo de computo
		Otros
	Intangible	Patentes
		Marcas
		Franquicias
		Derechos de Autor
		Crédito Mercantil

REFERENCIA

Párrafo 29 de la NIF A-7

Barbosa, M. (2012). Contabilidad Financiera a Largo Plazo. 1a Edición. México. IMCP.
Consejo Mexicano para la Investigación y Desarrollo de Normas de Información Financieras A.C.
Normas de Información Financiera (2011). 6a Edición. México. IMCP.